UNION TEMPORAL CARTAGENA

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2016

PARA CONTESTAR CITE
ESTE No 1576-05-16

Señor(es):
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C., Colombia
Tel:(+57 1)8488860

REF.RESPUESTA A SOLICTUD DE SUBSANAR OBSERVACIONES DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2016

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte nuestra, actuando dentro de los tiempos establecidos para realizar subsanaciones a las observaciones solicitadas por el comité evaluador, me permito dar respuesta a cada una de estas:

a. ASPECTOS JURÍDICOS

1.*De conformidad al literal (c) del numeral 4.4.5.1 del Pliego de Condiciones quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato de Interventoría y cinco (5) años más.*

Teniendo en cuenta lo anterior al verificar "El Convenio de Conformación de Unión Temporal , se observa que en éste no se incluyó la estipulación de vigencia requerida por el pliego de condiciones y en consecuencia se le solicita al proponente subsane esta inconsistencia.

RTA: en el Convenio de Conformación de Unión Temporal, el item 3.13 plazo-subindice (2) describe "cuando todas las obligaciones estipuladas en el contrato hayan sido totalmente satisfecha por los miembros y se haya liquidado el contrato con el cliente" esta cláusula es amplia en el tiempo y no se limita a 5 años, no obstante se anexa un Documento aclaratorio al Convenio de Unión Temporal de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.4.5.1 del Pliego de Condiciones.

1.2 *De conformidad al numeral 4.1.7 del pliego de condiciones: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme(...)".*

Teniendo en cuenta lo anterior, al verificar el RUP de los integrantes del consorcio proponente, se observa que la renovación del mismo, para el año en 2016 aún no se encuentra con constancia de firmeza.

En consecuencia, se le solicitará al proponente aporte los correspondientes certificados de Inscripción y Clasificación del RUP de cada uno de sus sociedades integrantes con la constancia de firmeza de los mismos.

RTA: se adjunta el Certificado de Inscripción y Clasificación del RUP de cada uno de sus sociedades integrantes con la constancia de firmeza de los mismos.

1.3 *De conformidad al numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones señala que "Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio(...)".*

Teniendo en cuenta que al revisar el Sobre 1 de la Propuesta, se observa que el proponente no aportó el certificado de existencia y representación legal de ninguno de sus integrantes. En consecuencia se le solicita al proponente, aporte tales documentos.

RTA: se anexan los respectivos certificados.

1.4 *Una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente para cada uno de los módulos al tenor de lo señalado en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, se observa que no cumplen con los siguientes parámetros:*

- *Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 1: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de $89.166.000. Así mismo se requiere se cite en el objeto de la garantía, el numero del proceso al cual se garantiza la oferta.*
- *Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 2: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de $90.936.000.*
- *Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 3: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de $90.936.000.*

RTA: se anexa ajuste de las pólizas.

b. ASPECTOS FINANCIEROS

2. El proponente debe allegar nuevamente de sus integrantes ILP INGENIERIA EU. E INGENIEROS LTDA., los certificados de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". Los anexados a la propuesta a folios 020 al 023 y 024 al 051 respectivamente, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza

RTA: Se anexan los certificados de Registro Único de Proponentes (RUP) de ILP INGENIERIA EU. E INGENIEROS constancia de firmeza de los mismos.

c. ASPECTOS TÉCNICOS

3. TÉCNICO
3.1 Experiencia General:
Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera. Adicionalmente, sobre los contratos aportados para la experiencia general, se presentan las siguientes observaciones de índole técnico:

Contrato con No. de Orden 1:
En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. CEC-072-2011 suscrito con CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A., no es posible evidenciar que el contrato tenga como alcance la supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones; lo anterior, teniendo en cuenta que de la documentación aportada en la propuesta, no es posible establecer que el objeto del contrato se encuentre relacionado con lo solicitado en el literal b del numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones, el cual indica:

"(…) b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:
- *Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. (…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, para efectos de verificación de la información del contrato.

RTA: De acuerdo a los documentos enviados como soporte de la experiencia a demostrar, se aclara que en los contratos marco, como fue el de CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A, el cliente nunca certifica experiencia parcial sino la del objeto del contrato, de ahí que para soportar la **experiencia en vías** de este contrato, se adjuntó en el ITEM 6 subíndice 6.1 de nuestra oferta los soportes correspondiente, no obstante se adjuntan nuevamente los siguientes soportes:

1. Certificación expedida por CANACOL
2. **ITEM 3 de las especificaciones Técnicas** pagina 12 de 34 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Subitem 3.1.6 (i) **Construcción y mantenimiento civil de Vias y obras complementarias**.
3. **ITEM 1.6.1 de las especificaciones técnicas** pagina 30 de 34 Inspector Civil en donde se describe **"Tecnólogo o Técnico con experiencia comprobada en construcciones civiles de movimiento de tierras o vías"** en donde se describe que el personal debe tener experiencia en vías
4. **ITEM Cuarto del contrato** páginas 13 y 14 de 56 . - **Obligaciones del Contratista** subitem 4.1.7 en donde se describe "(...) Para labores de Construcción y mantenimiento civil de vías y obras complementarias estará regido por las normas contempladas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, el NSR-98(Decreto33 de 1998), las normas ICONTEC pertinentes y las especificaciones particulares que contenga cada uno de los contratos a los que se realice la interventoría (...)"
5. Acta No 12 para soportar las cantidades y el valor total de la Parte civil de vías, de los ingenieros civiles que estuvieron a cargo de la interventoría de vías de este contrato, (columna A1) 6 INTERVENTOR PROFESIONAL II Ing . Dawson Martinez(Int Civil)/ 7INTERVENTOR PROFESIONAL III Carlos Zuniga (Ing Civil) / INSPECTOR DE OBRA II Karell Enrique Torres Rojas, EQUIPOS para la parte civil: camioneta doble cabina 4x4 y comisión topográfica. En el siguiente cuadro se relacionan los ítems anteriormente mencionados los cuales soportan la experiencia en vías.

CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. - DPTO PROYECTOS

CANACOL ENERGY

SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA - SERVICIOS DE INGENIERIA PARA TODOS LOS PROYECTOS DE FACILIDADES DE SUPERFICIE Y OBRAS DE PROYECTOS EXPLORATORIOS REQUERIDOS PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.

A1.	PERSONAL TECNICO		
Nº PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD RECURSO	VALOR ACUMULADO
6	INTERVENTOR PROFESIONAL II:	0	
	Dawson Martinez (Int. Civil)	1	$ 144,391,502
	Delmer Eduardo Florez	1	$ 87,019,546
7	INTERVENTOR PROFESIONAL III:	0	
	Carlos Zuñiga (Int. Civil)	1	$ 118,710,544
26	INSPECTOR DE OBRA II:	0	
	Karell Enrique Torres Rojas	1	$ 5,336,695
	SUBTOTAL PERSONAL TECNICO		$ 355,458,287
A3.	EQUIPOS		
Nº PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD RECURSO	VALOR TOTAL ($)
2	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2009 o SUPERIOR RKO635 ESTACAS:	1	$ 74,060,000
	SUBTOTAL EQUIPOS		$ 74,060,000
A4.	APU NUEVOS		
Nº PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD RECURSO	VALOR TOTAL ($)
1	COMISION TOPOGRAFICA	1	$ 21,133,000
	SUBTOTAL APU NUEVOS		$ 21,133,000
	SUBTOTA SIN IVA		$ 450,651,287
	IVA	16%	$ 72,104,206
	VALOR TOTAL CON IVA		$ 522,755,493

De igual forma se anexa el acta completa firmada por las partes.

Contrato con No. de Orden 2:
En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. 134 de 1995 suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones, el cual indica:

"(…) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. (…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA dentro del contrato No. 134 de 1995, suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

RTA: Se adjunta documento de Convenio establecido, donde se evidencia el porcentaje participación de INGENIEROS LTDA.

3.2 Experiencia Específica:

Contrato con No. de Orden 2:
En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. 134 de 1995 suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, el cual indica:

"(…) La experiencia especifica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica) (…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA dentro del contrato No. 134 de 1995, suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE

RTA: Se adjunta documento de Convenio establecido donde se evidencia el porcentaje participación de INGENIEROS LTDA.

Observación para todos los contratos:

No obstante lo anterior, con los cuatro contratos aportados el proponente NO CUMPLE con los criterios señalados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, por cuanto ninguno de los contratos aportados para esta experiencia cumple con el criterio señalado en el literal b) de dicho numeral, el cual establece:

"(…) El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, que cumplan las siguientes condiciones: (…)
d) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto. (…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que el proponente no aportó dentro de la experiencia específica un contrato con la condiciones solicitadas en el literal citado anteriormente, el proponente UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA NO CUMPLE con los requisitos de Experiencia Específica señalados en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual obtiene una calificación de RECHAZADO.

RTA: Teniendo en cuenta que en los requisitos de Experiencia Especifica numeral 5.1.1 literal (b) se indica que se debe demostrar experiencia en *contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte*, se entiende que al referirse a infraestructura de transporte incluye transporte terrestre, transporte aéreo, transporte marítimo, transporte fluvial ó transporte férreo, luego los contratos que soportamos son de transporte terrestre y fluvial, y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, ya que éste no hace referencia a un tipo de transporte específico de los mencionados anteriormente.

Por otra parte el literal (d) del mismo numeral en mención, indica que para soportar la experiencia específica se debe acreditar *como mínimo uno (1) contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto*

y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto; luego todos los contratos que nosotros acreditamos tienen como objeto y alcance Interventoría de transporte fluvial.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a ustedes reconsiderar, la calificación de Rechazado, por los argumentos anteriormente mencionados.

Cordialmente,

ISIDRO LAVERDE PEÑA
C.C.19.407.154 de Bogotá
Representante Legal

Anexo:

- Soportes (106 Folios)